El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - Provincia de Buenos Aires

Nº 93.

LA PLATA, -5 FEB 1981

Visto el expediente 2611-48670/76 y sus alcances 1 y 2 y número 2611-20726/80 y agregados sin acumular que se indican en el texto del presente, por los que se tramita licencia en el cargo de docentes que revistan en el Ministerio de Educación y Cultura, teniendo en cuenta que las causas que dieron lugar a las licencias requeridas, están contempladas en las disposiciones legales vigentes y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Cultura,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A :

ARTICULO 1.º Prorrógase en el Ministerio de Educación y Cultura, - - - - - - - -hasta el 7 de octubre de 1981, la licencia concedida sin sueldo, desde el 7 de octubre de 1979 hasta el 6 de octubre de 1980, mediante Resolución VI nº 2132 de fecha 19 de diciembre de 1979, a la señora CELIA VIGIL (L.C. 2583642 - Clase 1920), Foja 45568, maestra de grado de la escuela nº 10 de SAN ISIDRO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.º-I inciso c) del Decreto 141/77, por razones de unidad familiar (Expediente 2611-48670/76 y agregados).

ARTICULO 2.º Prorrógase en el Ministerio de Educación y Cultura, - - - - - - - -hasta el 31 de diciembre de 1981, la licencia concedida sin sueldo, desde el 1º de enero hasta el 30 de diciembre de 1980, mediante Resolución VI nº 147 de fecha 25 de febrero de 1980, a la señora EDITH ADA LAMELZA (L.C. 5754392 - Clase 1948), Foja 163682, maestra de sección de la Escuela de Educación Especial nº 1 de BERISSO, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.º-I inciso c) del Decreto 141/77, por razones de unidad familiar (Expediente 2611-32646/76 y agregados).

ARTICULO 3.º El presente Decreto será refrendado por el señor Mi- - - - - - -nistro Secretario de Estado en el Departamento de

////

GOBERNACION - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

168

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

/////

Educación y Cultura.

ARTICULO 4.º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
- - - - - - - -Oficial y archívese.

DECRETO Nº 93

GOBIERNO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BOLETIN OFICIAL
FOLIO
162
MESA DE ENTRADAS